

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000799

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00658

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 07/10/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SEGURO DE VIDA LEY - META 0021		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	850100080001	SEGURO DE VIDA LEY	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA – CUI 2250100
Denominación de la Contratación:	SEGUROS VIDA LEY

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad que los trabajadores del PLAN COPESCO, obra "Mejoramiento de los servicios turísticos de los principales atractivos del monumento arqueológico de Ollantaytambo, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento cusco – Componente Acceso Vehicular Pumamarca". Cuenten con un Seguro Vida Ley, regido por el Decreto Legislativo N° 688, modificado por la Segunda Disposición Complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N° 044-2019, y Reglamentado por Decreto Supremo N° 009-2020-TR, que amparará a la cónyuge o conviviente y a los descendientes, y a falta de éstos a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación por parte de LA ENTIDAD a LA ASEGURADORA Supervisada por SBS para la emisión del SEGURO VIDA LEY para los trabajadores de la obra en mención, según las prestaciones y condiciones contenidas en la Póliza del Seguro Vida Ley.

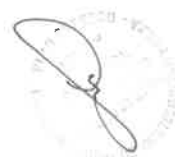
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

a) Numero referencial de trabajadores a coberturar

La cantidad referencial a coberturar para la obra en mención es de 60 trabajadores, con posibilidades de inclusión y exclusión según el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 servicio	Realizar la contratación de una aseguradora para la emisión del Seguro Vida Ley, para los trabajadores de la obra en mención.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Cuadro de personal en obra:

MODALIDAD	CARGO	REM. APROX MENSUAL	CANTIDAD PERSONAL	COSTO
PERSONAL MODAL	PIII	S/ 4,800.00	1	S/ 4,800.00
	PIV	S/ 4,500.00	2	S/ 9,000.00
	PV	S/ 4,000.00	2	S/ 8,000.00
	PVI	S/ 3,500.00	1	S/ 3,500.00
	TI	S/ 3,000.00	2	S/ 6,000.00
	TII	S/ 2,500.00	2	S/ 5,000.00
PERSONAL OBRERO	Operario	S/ 3,344.79	10	S/ 33,447.90
	Oficial	S/ 3,131.83	10	S/ 31,318.30
	Peón	S/ 2,750.71	30	S/ 82,521.30
	Total		60	S/ 183,587.50

b) Características técnicas

El Seguro de Vida otorga a los beneficios por fallecimiento natural del trabajador, por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente; siendo aplicables los literales a), b) y c) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.

El monto del beneficio es el siguiente:

- a) Por fallecimiento natural del trabajador se abonará a sus beneficiarios dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por aquel en el último trimestre previo al fallecimiento;
- b) Por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, se abonará a los beneficiarios treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por aquel en la fecha previa al accidente;
- c) Por invalidez total o permanente del trabajador originada por accidente se abonará treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por él en la fecha por vía del accidente. En este caso, dicho capital asegurado será abonado directamente al trabajador o por impedimento de él a su cónyuge, curador o apoderado especial.

c) Medidas de control

Emisión de la Póliza de Seguro Vida Ley mensual según planilla mensual declarada de trabajadores del PLAN COPESCO, obra "Mejoramiento de los servicios turísticos de los principales atractivos del monumento arqueológico de Ollantaytambo, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento cusco".

d) Peligros característicos de la obra

El desarrollo de la obra "Mejoramiento de los servicios turísticos de los principales atractivos del monumento arqueológico de Ollantaytambo, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento cusco". Identifica los siguientes peligros en las diferentes actividades según conforma las partidas.

FISICOS	Ruido
	Vibraciones
	Presión Atmosférica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	Temperaturas extremas altas – calor (Trabajos de colocado de asfalto); bajas - frío
	Radiación ionizante (de soldadura, infrarrojos, electromagnética, etc.)
QUÍMICOS	Polvo (exposición a distintos agentes)
	Humos (exposición al agente, por combustión de materiales)
	Gases (por inhalación de distintos agentes)
	Vapores (contacto con vapores de distintos agentes)
	Sólidos (Contacto por ingesta, contacto dérmico, etc)
	Líquidos (Contacto por ingesta, exposición, etc)
	Disolventes
BIOLÓGICOS	Agentes biológicos (bacterias, hongos, virus , parásitos, protozoarios)
	Exposición en animales salvajes (arañas, serpientes).
MECÁNICOS	Desorden (falta de orden y limpieza)
	Herramientas inadecuadas o defectuosas.
	Partes rotatorias o móviles (engranajes, ejes, pistones, etc.)
	Superficies cortantes o punzantes
	Proyección de partículas (exposición a distintos agentes)
	Trabajos en caliente (contacto térmico, oxicorte, soldadura, etc)
	Estructuras inadecuadas o defectuosas (ejm. Andamios)
	Accesos inadecuados (peatonal, vehicular o férreo)
	Trabajos en altura (encima de 1.80 metros)
	Transporte vehicular o tráfico vehicular
	Superficies resbaladizas, Irregular, Obstáculos en el piso.
	Tránsito de equipos pesados (cargador frontal, volquetes, motoniveladora, excavadora, retroexcavadora, rodillo)
ELÉCTRICOS	Energía Eléctrica
	Descargas eléctricas
	Equipos e instalaciones eléctricas energizadas (contactos eléctricos, cables energizados, grupos electrógenos, etc)
ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES	Sobreesfuerzo físico. (movimientos inadecuadamente realizados)
	Levantamiento y transporte manual de cargas (superior a 25 kg)
	Posturas de trabajo
	Iluminación inadecuada (deficiente o excesiva o ausente)
	Jornadas de trabajo prolongadas. (turnos extendidos)

Monotonía y repetitividad.

Espacios Confinados

Excavaciones profundas

3.2 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019 Decreto de Urgencia que Establece Medidas para Fortalecer la Protección de Salud y Vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N° 009-2020-TR Decreto Supremo que Aprueba las Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida.

3.3 Modalidad de pago

La modalidad de pago será por precios unitarios.

3.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**3.4.1 Lugar**

En el ámbito a ejecutarse la obra en el distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco.

3.4.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 65 días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objetivo de la contratación.
- No estar inhabilitado para contrataciones con el estado.

Y otros documentos a presentar para suscripción del contrato:

- Copia de DNI del representante legal autorizado para la suscripción del contrato.
- Autorización de funcionamiento expedida por la superintendencia de banca y seguros y AFP conforme a lo señalado en la ley 26702 ley general de sistema financiero y sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros.
- Copia de vigencia de poder vigente del representante legal de la compañía.
- Nombre, DNI, teléfono y correo del coordinador o asistente de la compañía para la atención de la entidad o quien realice la función.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

La empresa prestadora del servicio hará llegar las constancias de la póliza de seguro vida ley en un plazo máximo de 05 días hábiles terminado la vigencia de la póliza.

Dicha documentación deberá ser presentada a la Entidad - Área de Bienestar Social en archivo físico y/o digital por mesa de partes de PLAN COPESCO, y a la obra a través de los siguientes canales electrónicos:

- danitzavera660@gmail.com
- roncapuma@gmail.com

5.2 Conformidad

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del residente y supervisor de obra.

5.3 Forma y condiciones de pago

El pago de las primas correspondientes a la póliza Vida Ley contratada, se realizará en soles y forma mensual, conforme el importe indicado en las respectivas condiciones particulares de la póliza, luego de la recepción formal y completa de la póliza emitida por LA ASEGURADORA. Previamente, LA ASEGURADORA calculará la prima y aceptará la declaración de asegurados, enviada con anterioridad por LA ENTIDAD en un plazo que no excederá de los diez (10) días útiles desde la recepción de la declaración, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes del cierre de cada mes

5.4 Penalidades por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Otras Penalidades

Se aplicará las siguientes penalidades:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	PENALIDAD POR LA OMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO LA CONSTANCIAS DE LA PÓLIZA. En caso de que el contratista no presente o presente fuera del plazo establecido (05 días hábiles) las constancias de la póliza. LA ENTIDAD le aplicará una penalidad del 3 % de la UIT vigente por cada constancia de la póliza que no presentó.	3% de la UIT Vigente	Informe del Residente de obra y/o supervisor

5.5 Obligaciones anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,

accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.6 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.7 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.8 Gestión de riesgos

No se identificó riesgos

5.9 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

